

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **12-06-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"22.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

22.8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2026, CURSO ESCOLAR 2025-2026. (2026/GPR 01/002853).

Desde la concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada en materia de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión definitiva de subvenciones respecto de la convocatoria del proyecto FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025/2026) ya que, por motivos de calendario escolar, y de acuerdo con las fechas previstas de viaje de los centros educativos participantes, debe adjudicarse en su fase de aprobación definitiva para poder abonar a dichos centros la subvención antes de finalizar completamente el curso escolar (finales de junio de 2026)."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

"La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	1/15



Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025-2026), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de enero de 2026 (punto 13), con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 6051-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2026.

Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada **al menos desde el 1 de enero de 2026**, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.
- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	2/15



- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

Asignación económica

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2025/2026), y en función de una cuantía variable determinada por la asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2025/2026 y tienen una renta familiar entre 14.314,00 € y 47.494,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 14.314,00 €.

Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	País anglófono	País no anglófono
Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as)	300 €	200 €
Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 14.314,00 € y 47.494,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2025/2026	+100 €	+100 €
Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 14.314,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2025/2026	+200 €	+200 €

Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	3/15



1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

- ✓ **Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros):** estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.
- ✓ **Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior** de alumnos extranjeros en Fuenlabrada. 40 puntos.

3º Número de días de estancia en el extranjero: la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.

4º En función del número de alumnos subvencionables que participen en el programa. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	Puntuación
TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos	Entre 10 y 15 alumnos/as	0 pts.
	Entre 16 y 24 alumnos/as	25 pts.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	4/15



subvencionables: 30	Entre 25 y 30 alumnos/as	50 pts.
TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	Entre 10 y 22 alumnos/as	0 pts.
	Entre 23 y 35 alumnos/as	25 pts
	Entre 36 y 45 alumnos/as	50 pts
TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	Entre 10 y 30 alumnos/as	0 pts
	Entre 31 y 48 alumnos/as	25 pts
	Entre 49 y 60 alumnos/as	50 pts

El valor del punto por alumno/a: se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:

$$\text{Valor del punto por alumno} = \frac{\text{Importe total de la partida} - \text{Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{nº total de alumnos/as de cada centro}}$$

El **valor del punto** resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase definitiva, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **4,91 €**. Este valor resulta de aplicar las siguientes operaciones (redondeando el resultado al segundo decimal inferior):

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (189.900 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos definitivos admitidos (83.580 €)

Se ha reajustado la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los alumnos/as que finalmente han quedado excluidos respecto de la valoración provisional que fue realizada.

Subvención total que han obtenido los centros: Se corresponde con la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as admitidos) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.

Gastos subvencionables

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	5/15



Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de **intercambio o de estancias realizadas entre el 6 de abril y el 8 de diciembre de 2026**, de 10 días de duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- a) Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- b) Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.
- c) Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del material didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).

Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 23 de enero de 2026. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 6 de febrero al 12 de marzo de 2026 (ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 30 del 5 de febrero de 2026.

Solicitudes registradas:

Se han presentado mediante registro electrónico del Ayuntamiento (sede electrónica), o través de los registros y medios establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 21 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- 1 Centro Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).
- 13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
- 7 Colegios Concertados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	6/15





1. REGISTRO: 2026012693 - COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA (B78048907).
2. REGISTRO: 2026012775 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I).
3. REGISTRO: 2026012586 - IES VICTORIA KENT (Q7868215J).
4. REGISTRO: 2026011635 - CEIPSO VELÁZQUEZ (Q7868069A).
5. REGISTRO: 2026013243 - IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I).
6. REGISTRO: 2026013304 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D).
7. REGISTRO: 2026012696 - COLEGIO ALTAMIRA (F28787554).
8. REGISTRO: 2026013187 - A. M. E. D. P. (46****5T) - IES CARPE DIEM.
9. REGISTRO: 2026013377 - IES JULIO BAROJA (Q2868853I).
10. REGISTRO: 2026013422 - COLEGIO NILE (F28810943).
11. REGISTRO: 2026013005 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J).
12. REGISTRO: 2026013441 - IES SALVADOR ALLENDE (Q2868984B).
13. REGISTRO: 2026012631 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA.
14. REGISTRO: 2026012819 - IES LA SERNA (Q2868765E).
15. REGISTRO: 2026013342 - IES JOAQUIN ARAUJO (Q7868212G).
16. REGISTRO: 2026013054 - COLEGIO MADRIGAL (F81598047).
17. REGISTRO: 2026013144 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H).
18. REGISTRO: 2026012343 - M. D. P. B. G. (02****8B) - IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL.
19. REGISTRO: 2026013480 - IES AFRICA (Q7868042H).
20. REGISTRO: 2026013512 - IES AFRICA (Q7868042H).
21. REGISTRO: 2026012819 - IES LA SERNA (Q2868765E).
22. REGISTRO: 2026012914
DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS.
23. REGISTRO: 2026012635
COSSÓ, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSÓ.

Mejora de la solicitud:

Como se explicó en la fase provisional de la convocatoria, algunos centros educativos presentaron documentación suplementaria para la mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes.

Desarrollo fase provisional:

Solicitaron la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos, un total de **568 alumnos/as**, según se detalla en el cuadro siguiente:

CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
------------------	--------------------------	---------	-------------------	-------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4		Página 7/15	



CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
CEIPSO VELÁZQUEZ	23	Reino Unido	10	32.407,00
COLEGIO ALTAMIRA	19	Irlanda	10	30.191,00
COLEGIO FUENLABRADA	26	Irlanda	10	31.296,18
COLEGIO LOS NARANJOS	29	Malta	10	41.818,00
COLEGIO MADRIGAL	30	Reino Unido	10	49.500,00
COLEGIO MB COSSÍO	30	Reino Unido	10	49.800,00
COLEGIO NILE	26	Alemania	10	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	13	Reino Unido	10	22.887,00
IES ÁFRICA	37	Irlanda	10	51.800,00
IES BARRIO DE LORANCA	45	Irlanda	10	61.920,00
IES CARPE DIEM	45	Reino Unido	10	68.850,00
IES DIONISIO AGUADO	42	Irlanda	12	69.300,00
IES DOLORES IBÁRRURI	17	Reino Unido	10	25.731,00
IES GM JOVELLANOS	12	Irlanda	10	16.620,00
IES JULIO CARO BAROJA	24	Malta	10	31.200,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28	Irlanda	10	44.716,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	13	Reino Unido	10	19.084,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	45	Reino Unido	10	66.330,00
IES LA SERNA	40	Irlanda	10	55.400,00
IES SALVADOR ALLENDE	11	Reino Unido	10	17.545,00
IES VICTORIA KENT	13	Reino Unido	10	18.044,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	8/15



CENTRO EDUCATIVO	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	COSTE PROGRAMA VIAJE
TOTAL	568			825.629,18 €

Como resultado de la fase provisional de la convocatoria se determinó lo siguiente:

42 ciudadanos no cumplían algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.
- Falta la solicitud individual.

Por lo que fueron excluidos provisionalmente según se expresaba en el anexo nº 2 resultante de dicha fase provisional y por las causas allí expuestas. El resto de los ciudadanos/familias solicitantes, es decir, **526 familias restantes fueron provisionalmente admitidas.**

La totalidad de centros educativos fueron admitidos provisionalmente al haberse realizado sus solicitudes de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Alegaciones – subsanaciones – aportes previos - renunciias

1. Una vez aprobada la Concesión Provisional y publicados los listados provisionales en el Tablón de Edictos el día 12 de mayo de 2026, y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día, los centros educativos y las familias dispusieron de 10 días hábiles para registrar las alegaciones y subsanaciones respectivas, presentando toda la documentación que consideraron oportuna.

Durante el periodo de alegaciones y reclamaciones, se han producido un total de 19 registros, tratándose de reclamaciones individuales de las familias en relación con alguna de las casusas de exclusión provisional de la convocatoria (empadronamiento, deudas pendientes), o de renunciias expresas al programa de subvenciones. Se corresponden con los siguientes, de acuerdo con el nº de registro y fecha y hora de entrada:

2026026096 - NILE SOCIEDAD COOPERTATIVA MADRILEÑA (F28810943)
 2026026079 - IES DIONISIO AGUADO (Q2868170H)
 2026025912 - IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J)
 2026025839 - IES ÁFRICA (Q7868042H)
 2026025740 - COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F81598047)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	9/15





2026025628 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)
2026025620 - IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)
2026025114 - I. F. (X7****7T)
2026025036 - A. M. E. D. P. (46****5T)
2026024921 - IES BARRIO LORANCA (Q2801252D)
2026024859 - COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586)
2026024805 - J. C. M. M. (52****1Z)
2026024665 - I.E.S SALVADOR ALLENDE DE FUENLABRADA (Q2868984B)
2026024642 - COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586)
2026024591 - I.E.S. JOAQUIN ARAUJO DE FUENLABRADA (Q7868212G)
2026024477 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326)
2026024476 - SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326)
2026024474 - A. M. E. D. P. (46****5T)
2026024106 - COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586)

Resultados

Para la imputación de los importes definitivos, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención definitiva el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.
2. El importe definitivo de la subvención por alumno/a, no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 14.314,00 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2025/2026. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).
3. En ningún caso, la cuantía de la subvención definitiva por alumno/a será mayor de 1.000 €.
4. Se consultó nuevamente de oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, la situación tributaria de las familias a través de la OTAF y de la totalidad de los centros educativos solicitantes.
5. Respecto de la cuantía provisional que fue asignada a cada alumno/a, y una vez que se conoce el número de alumnos/as definitivamente excluidos, la cuantía fija y variable que les fue inicialmente asignada se reparte a la totalidad de los alumnos/as finalmente admitidos mediante el incremento del valor del punto resultante aplicado a estos.

Se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes de baja o renunciaciones presentadas durante el procedimiento, y no revocadas por los solicitantes en lo que respecta a los siguientes alumnos/as y sus respectivas familias:

COLEGIO VELÁZQUEZ	D.T. DOMÍNGUEZ	RENUNCIA EXPRESA
IES ÁFRICA	J.C. LUENGO	RENUNCIA EXPRESA
IES ÁFRICA	I.E. SEGURA	RENUNCIA EXPRESA
IES DIONISIO AGUADO	A.D.N. BARNAT	RENUNCIA EXPRESA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	10/15



IES LA SERNA	A.T. DE TOMÉ	RENUNCIA EXPRESA
IES VICTORIA KENT	J.G. SERRANO	RENUNCIA EXPRESA

Después de realizar todas las comprobaciones necesarias, y de acuerdo con los datos que constan en el acta de la Comisión de Valoración, se informa que:

- De los 42 alumnos/as que fueron excluidos provisionalmente, 24 han sido admitidos definitivamente al resolver las deudas previas que mantenía algún componente de la unidad familiar, estudiarse la situación de empadronamiento de esta, y comprobar y estimar sus alegaciones/reclamaciones, o resolverse las deficiencias que existían en su solicitud individual.

Han sido excluidos definitivamente por los conceptos que se reseñan en el **anexo 2** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria un total de **18 alumnos/as de los 568 que inicialmente solicitaron la subvención**. Las causas de exclusión, al igual que en la fase provisional del procedimiento se deben a:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad. Deuda sin resolverse respecto de provisionales o surgida entre la fase provisional del procedimiento y la fase definitiva.
- Alumno/a ya ha sido beneficiario en alguna de las cuatro convocatorias Fuen-English anteriores.
- Renuncia expresa del solicitante.

Han sido admitidos definitivamente, de acuerdo con el **anexo 1** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria, un total de **550 alumnos/as de los 568 que inicialmente solicitaron la subvención**.

CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES FINALES

- Se admiten definitivamente a la totalidad de los 21 centros educativos solicitantes detallados a continuación con la cuota total definitiva de la subvención asignada a los mismos:

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	21.499,50
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	18.384,00
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	25.222,16
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	29.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	11/15





CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	28.000,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	29.000,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	11.207,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	33.000,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	45.000,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	45.000,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	41.000,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	15.085,00
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.912,00
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	22.692,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	24.814,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	9.629,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	44.000,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	39.000,00
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	9.729,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	11.090,00
SUMA		531.453,66 €

- Se excluyen definitivamente a los alumnos/as relacionados en el **anexo 2** que se adjunta a este informe por los motivos expuestos en dicho anexo. **Se trata de un total de 18 alumnos/as.**
- Se admiten definitivamente a los alumnos/as que se relacionan en el **anexo 1** adjunto a este informe asignándoles la cuota definitiva indicada. **Se trata de un total de 550 alumnos/as.**
- Se reajusta la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los 18 alumnos/as que finalmente han quedado excluidos. De acuerdo con el cálculo realizado, resulta un valor final del punto de **4,91 €**, según lo siguiente:

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (189.900 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos definitivos admitidos (83.580 €)

- La suma total de la cuantía definitivamente asignada a los **550 alumnos/as admitidos** es de **531.453,66 €**. De acuerdo con la información final de la que se dispone y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	12/15



preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados en el **anexo 1** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos definitivos), y al **anexo 2** (lista de excluidos definitivos), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos definitivos). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.

6. La Concesión Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos definitivos. Se establecerá un sistema de consulta en la página web del Ayuntamiento que ofrecerá el resultado definitivo a las familias solicitantes.

7. Tal y como establecen las bases de la convocatoria, contra la resolución que apruebe definitivamente todo el proceso de concesión de estas subvenciones, **podrá interponerse “recurso de reposición” en el plazo de un mes desde su publicación.**

Una vez aprobada la concesión definitiva de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, se establecerá un único pago previo a la justificación que se materializará mediante endoso al Centro Educativo, a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por éste.

Los plazos para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria concluirán el día 29 de enero de 2027, inclusive

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2026 (curso escolar 2025/2026), a los **550 alumnos/as BENEFICIARIOS** relacionados en el **ANEXO 1 – ALUMNOS/AS ADMITIDOS.**

SEGUNDO: Excluir definitivamente a los **18 alumnos/as** relacionados en el **ANEXO 2 – ALUMNOS/AS EXCLUIDOS**, por los motivos que se detallan en el mismo.

TERCERO: Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de **531.453,66 €**, con cargo a la Autorización de Gasto N.º 2026.2.0005225.000 por importe de **600.000 €** (aplicación presupuestaria 6051-326-48039), a favor de los solicitantes relacionados en el ANEXO I, por el importe que individualmente se indica para cada uno de ellos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	13/15



CUARTO: Admitir definitivamente a la totalidad de los centros educativos siguientes, **endosatarios de los importes de las becas a conceder**, al haber realizado la solicitud de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales establecidos en las Bases de la Convocatoria.

A estos efectos, **se reconoce a dichos centros la condición de endosatarios** de los importes correspondientes a las becas concedidas, si bien los **beneficiarios finales** de las mismas son los padres, madres o tutores legales que las solicitaron en nombre del alumnado matriculado en dichos centros. Los importes que se indican al pie serán transferidos directamente a los centros, quienes los aplicarán conforme a los fines establecidos en la convocatoria.

CENTROS ENDOSATARIOS BECAS CONCEDIDAS FAMILIAS ALUMNOS/AS

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	21.499,50
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	18.384,00
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	25.222,16
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	29.000,00
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	28.000,00
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	29.000,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	21.190,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	11.207,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	33.000,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	45.000,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	45.000,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	41.000,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	15.085,00
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.912,00
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	22.692,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	24.814,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	9.629,00
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	44.000,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	39.000,00
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	9.729,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	11.090,00
SUMA		531.453,66 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	14/15



QUINTO: Anular el saldo restante por importe de **68.546,34 €** de la Autorización de Gasto N.º 2026.2.0005225.000, y de todas sus fases previas, resultante de la diferencia entre el crédito que se dispuso para esta convocatoria de subvenciones (600.000,00 €), y el conjunto de las asignaciones definitivas a la totalidad de los centros (531.453,66 €), devolviendo dicho saldo restante a disponible.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Fecha	12/06/2026 14:41:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76W3Q3DRVYRGFO6YMTD4SHL4	Página	15/15

